



Código de: JHCA
Adoptado: 03mar2005
Revisado/Adoptado: 17ene2013; 24abr2014; 8ene2015;
12dic2016; 14nov2024;
13nov2025
Código original: JHCA

Participación en Deportes Escolares, Vacunas, Conmociones Cerebrales y Otras Lesiones del Cerebro**

Vacunas

La prueba de vacunas se debe presentar al momento de la inscripción inicial¹ en la escuela o dentro de los 30 días posteriores a una transferencia al distrito, de acuerdo con las leyes del estado de Oregón. La prueba consiste en un comprobante firmado del estado de inmunización, que documente evidencia de vacunas, una exención por creencias religiosas o filosóficas y/o exención médica, o un comprobante de inmunidad.²

Participación en Deportes Escolares

Los estudiantes de los grados 6 al 12 deberán someterse a un examen físico antes de participar en actividades deportivas extracurriculares. Los estudiantes que continúen participando en deportes extracurriculares en los grados 7 al 12 deberán realizarse un examen físico cada dos años a partir de entonces. Los informes de los exámenes físicos deben ser entregados al distrito utilizando el formulario de Examen Pre Participación en Deportes Escolares,³ proporcionado por la Asociación de Actividades Escolares de Oregón (OSAA, siglas en inglés), antes de la participación.

Para los fines de esta política, el término “participación,” hace referencia tanto a las prácticas deportivas como a las competencias interescolares. El examen físico debe ser realizado por un médico con licencia para ejercer la medicina sin restricciones, un médico naturópata con licencia, un asistente médico con licencia, una enfermera practicante certificada o un quiropráctico con licencia, que cuente con formación clínica y experiencia en la detección de enfermedades y defectos cardiopulmonares.

¹ El distrito matriculará de inmediato a un estudiante que esté pasando por una situación de falta de vivienda en la escuela seleccionada, aún si el estudiante no puede presentar los registros que normalmente se requieren para la inscripción.

² Los requisitos de documentación para las exenciones se detallan en la ORS 433.267.

³ El formulario requerido está disponible en <https://www.osaa.org/governance/forms>. También se puede obtener una copia impresa en la oficina principal de la escuela, o se puede usar un formulario proporcionado por el profesional de la salud, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la ley en la OAR 581-021-0041.

Los estudiantes cuyas creencias religiosas se oponen a exámenes médicos/físicos estarán exentos de este requisito. Se necesita entregar una carta por escrito solicitando una exención al requisito antes de que el estudiante comience a participar en prácticas y actividades deportivas.

Cualquier participante que se haya lesionado, tenga una enfermedad significativa o haya tenido una cirugía mayor y esté bajo el cuidado de un médico debe presentar una autorización médica firmada antes de poder participar en las actividades deportivas.

Conmociones Cerebrales y Otras Lesiones del Cerebro

Un estudiante que presente síntomas o comportamientos relacionados con una conmoción cerebral, después de haber sido observado o sospechar que ha recibido un golpe en la cabeza o en el cuerpo, o que haya sido diagnosticado con una conmoción cerebral, estará prohibido de participar en el entrenamiento o la competencia de ese mismo día, a menos que un entrenador atlético licenciado por el Consejo de Entrenadores Atléticos o un médico licenciado conforme a los ORS 677.100 - 677.228 determine que el estudiante no ha sufrido una conmoción cerebral.⁴ Con la excepción mencionada anteriormente, no se permitirá que vuelva a participar en una competencia o entrenamiento hasta que se cumpla con las siguientes tres condiciones:

1. El estudiante no podrá participar en actividades deportivas el mismo día en que haya presentado síntomas o comportamientos relacionados con una conmoción cerebral, haya recibido un golpe en la cabeza o el cuerpo, o haya sido diagnosticado con una conmoción cerebral;
2. El estudiante ya no presenta síntomas o comportamientos compatibles con una conmoción cerebral; y
3. El estudiante ha recibido un formulario de autorización médica de un profesional de la salud.⁵

Tras la recepción de una notificación escrita ⁶ de un padre/madre o tutor indicando que un estudiante ha sido diagnosticado con una conmoción cerebral u otra lesión del cerebro por un profesional de la salud y que se solicitan modificaciones, el distrito seguirá los procedimientos desarrollados por el Oregon Department of Education (ODE) para crear e implementar un plan de modificación temporal e inmediato.⁷ No se requiere una notificación escrita para que el distrito comience a seguir los protocolos relacionados con una conmoción cerebral.

⁴ Para más información sobre las autorizaciones médicas para estudiantes del 9.^o al 12.^o grados, consulte los reglamentos de la OSAA.

⁵“Profesional de la Salud” incluye a un médico quiropráctico, un médico naturópata, un psicólogo, un fisioterapeuta, un terapeuta ocupacional, un asistente médico o a un enfermero practicante que esté licenciado o registrado conforme a las leyes del estado de Oregon.

⁶ “Notificación por escrito” se refiere a un comunicado escrito del padre/madre o tutor, respaldado por documentación médica emitida por un profesional de la salud, mediante el cual se informa al distrito sobre la solicitud de modificaciones para un estudiante diagnosticado con conmoción cerebral u otra lesión del cerebro por un profesional de la salud.

⁷ El distrito debe usar el formulario modelo desarrollado por el ODE o un formulario del distrito que incluya todo el contenido requerido.

Se comunicará cualquier adaptación a los padres o tutores, a todos los maestros que imparten enseñanza al estudiante y a otros empleados que tengan responsabilidades habituales en la supervisión o cuidado de su salud.⁸

Las adaptaciones entrarán en vigor a más tardar 10 días escolares después de que el distrito reciba la notificación por escrito y se revisarán según sea necesario, pero como mínimo cada dos meses.

FIN DE LA POLÍTICA

⁸ Incluye, entre otros, enfermeras escolares, consejeros, docentes de educación física, entrenadores, fisioterapeutas y al personal encargado de supervisar el recreo u otras actividades físicas.

Legal Reference(s):

[ORS 326.580](#)

[ORS 336.479](#)

[ORS 336.485 - 336.490](#)

[ORS 433.235 - 433.280](#)

[OAR 333-019-0010](#)

[OAR 333-050-0010 - 050-0120](#)

[OAR 581-021-0041](#)

[OAR 581-021-3007](#)

McKinney-Vento Homeless Assistance Act, Subtitle VII-B, reauthorized by Title IX-A of the Every Student Succeeds Act, 42 U.S.C. §§ 11431-11435 (2018).

Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2018); Family Educational Rights and Privacy, 34 C.F.R. Part 99 (2024).

House Bill 3007 (2025)

Cross Reference(s):

IGDJ - Interscholastic Athletics/Activities